

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

Contrato número:	034	de	2026		
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA CHILONA - PATO, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".					
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO				
Contratista:	LOPEZ&ESTRADA INGENIEROS SAS				
Valor del contrato:	SETENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$73,007,406)				
Duración del contrato:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				
Fecha:	2	de	06	de	2026

CONSIDERANDO

Que, entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente encargado y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, LOPEZ&ESTRADA INGENIEROS SAS con NIT 901.631.005-2, entidad representada legalmente por CRISTIAN DAVID ESTRADA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.208.614, se celebró el Contrato OC-034 de 2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA CHILONA - PATO, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA". por un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$73,007,406)

Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal N° 1126 con fecha 2 de junio de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

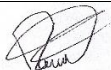
Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato OC 034 de 2026, el dos (2) de Junio de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA




El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

ó

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		2/06/2026

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E) Componente Técnico		2/06/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		2/06/2026

